

Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPACIF S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUPACIF S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública segunda del cantón Santa Ana, el 10 de agosto del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 00-P-DIC_ 00204 de 14 de SET. Del 2000

1.- DOMICILIO Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí

2.- DURACION: Treinta años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: El capital Suscrito es \$ 1.000 dólares, divididos en 1000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: Su actividad predominante es: El estudio y captura de productos del mar con nuevas técnicas de pesca de forma de que no se afecte a las especies marinas ni dañen el ecosistema ni el hábitat de las mismas etc...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el gerente general.

Portoviejo 14 de SET. del 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez

SECRETARIO ABOGADO

MASS - ibv

2000.09.13

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE MANABI BAHIA DE CARAQUEZ R. del E. EXTRACTO

Se hace saber al señor ROBERTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ que en el Juzgado Tercero de lo Penal de Manabí, se ha incoado acción Penal por el delito de Abigeato al señor JOSE LUPERCIO INTRIAGO DELGADO, la misma que se la acepta al trámite cuyo extracto es el siguiente.-

DEMANDANTE: JOSE LUPERCIO INTRIAGO DELGADO
ABOGADO: EUGENIO URETA CHICA
JUEZ: AB. DANIEL CADENA LINZAN

NATURALEZA: ABIGEATO
SECRETARIO: SR. JORGE VELAZQUEZ OBANDO
JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE MANABI, Bahía de Caráquez, Septiembre 8 del 2000. Las 11H00

En mi calidad de Juez Tercero de lo Penal de Manabí, avoco conocimiento de la presente acusación Particular. En lo principal y por cuanto el acusador Particular señor JOSE LUPERCIO INTRIAGO DELGADO, declara bajo juramento desconocer el domicilio del sindicado ROBERTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Cíteselo al mismo por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de Mayor Circulación en la Provincia de Manabí, para que este comparezca a juicio dentro del plazo que la Ley estipula. Bahía de Caráquez, septiembre 8 del 2000.

Sr. JORGE VELAZQUEZ OBANDO
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE MANABI

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO CARTEL

De la Presente fecha en treinta días se va a inscribir la Escritura Pública de Compra venta otorgada por la señora AURA IRENE AGUAYO, a favor de los señores JEFFERSON FABRICO MENOSCAL PEREZ Y DANIEL RAMIRO MENOSCAL PEREZ, sobre un bien inmueble, situado en el cantón Puerto López Provincia de Manabí, teniendo los siguientes linderos: POR EL NORTE, linderos con la calle Eloy Alfaro, con seis metros; POR EL SUR, linderos con propiedad del señor Santiago Guamaní, con seis metros; POR EL ESTE, linderos con propiedad de la señora Lucy Ponce, con treinta y un metros noventa centímetros; y, POR EL OESTE, linderos con propiedad del señor Amador Lucas, con treinta metros cuarenta centímetros. Teniendo un área total de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Este terreno no se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto López, por tanto, así lo dispone el artículo Uno, literal B y Veintinueve de la Ley de registros para los casos de venta de inmuebles sin título anterior. Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos, tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil con sede en el cantón Jipijapa. Portoviejo, 13 de septiembre del 2000.

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

En

LA HORA



Los Judiciales son más económicos y eficaces, consúltenos en:

Portoviejo: 632183
934443
Manta: 624585
624594
Chone: 696011

W00

TODO MANABI
EN EL MISMO
SITIO

CONECTATE

YAH!

MANABITA

www.manabita.com